



RESOLUCIÓN No. DG - 00023 del 17 de Mayo de 2019

“Por la cual se modifica el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018”

Página 1 de 2

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 60 del Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital “FAVIDI”, se transformó en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP -, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de conformidad con el artículo 65 ibidem, el objeto del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP - es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital. En virtud del cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 339 de agosto 25 de 2006, el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, el decreto 445 de noviembre 09 de 2015 y el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, se hizo necesario expedir la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018, adicionada y modificada por la resolución 0032 del 19 de septiembre de 2018, que en su Capítulo Segundo incluye el tema relacionado con el Comité de Conciliación.

Que se advierte que en el artículo Vigésimo Segundo de la *Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018*, no se incluyó como integrante del Comité de Conciliación al Gerente de Pensiones y teniendo en cuenta que la Gerencia, forma parte del Área Misional de la entidad, se hace necesario que integre el Comité de Conciliación, toda vez que los temas tratados y decididos por el Comité, emanan de esta Dependencia en un significativo número de casos.

Que acorde con lo anterior, se remplace el Responsable del Grupo de Cartera y Jurisdicción Coactiva, para que en su lugar forme parte del Comité, el Gerente de Pensiones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo vigesimosegundo, el que quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00023 del 17 de Mayo de 2019

“Por la cual se modifica el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018”

Página 2 de 2

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Integrantes. El Comité de Conciliación estará integrado por los siguientes miembros:

- **Director General de la entidad o su delegado, quien lo presidirá**
- **Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas**
- **Subdirector financiero y administrativo**
- **Jefe Oficina Asesora Jurídica o su delegado**
- **Gerente de Pensiones**

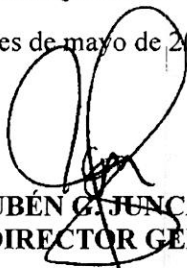
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones consignadas en el Capítulo II. COMITÉ DE CONCILIACIÓN, de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, continúan vigentes y debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Derogase la Resolución No. 0285 del 22 de agosto de 2016, por medio de la cual se conforma el Comité de Conciliación del FONCEP y las demás disposiciones que le sean contrarias.

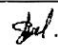
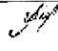
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución forma parte integral de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de mayo de 2019.


RUBÉN C. JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de Director General del FONCEP.

| Actividades | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma | Fecha |
|-------------|--------------------------------|------------------|--------------------------|---|------------|
| Proyectó: | Elizabeth Valbuena Sánchez | Profesional Esp. | Oficina Asesora Jurídica |  | 17/05/2019 |
| Aprobó: | Ángela María Artunduaga Tovar. | Jefe | Oficina Asesora Jurídica |  | 17/05/2019 |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.